SECRETARIA: Roldanillo 21 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que se recibió respuesta de la Defensoría del pueblo. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2012-00045-00
Proceso: Amparo de Pobreza
Demandante: Blanca María Hortua de Ordoñez
Auto: 648

Teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo informó que ha designado a la doctora Inés Benítez Bahena como apoderada de oficio, para que represente los intereses de la señora Blanca María Hortua de Ordoñez, en la demanda divisoria, se dispondrá informar de ello a la aludida profesional del derecho y como quiera que se ha cumplido con el trámite del amparo de pobreza, se ordenará el archivo de las presentes actuaciones.

En mérito del expuesto, el Juzgado.

R E S U E L V E

PRIMERO: COMUNICAR a la doctora Inés Benítez Bahena que ha sido designada por la Defensoría Pública como apoderada de oficio de la señora Blanca María Hortua de Ordoñez, para la demanda divisoria que desea interponer. Ofíciese informándole los datos de la actora en mención.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente solicitud de amparo de pobreza, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **22 DE ABRIL DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a83a4478fce73c573a6f7f24fdb329cdb285dda8dcc0ac776f145a9db5b35b**
Documento generado en 21/04/2022 06:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica